

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

COOPERACION E INFRAESTRUCTURAS

Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras

Núm. 2.249

ANUNCIO relativo a nueva infraestructura de la CV-686, acceso a Clarés de Ribota.

Mediante decreto núm. 918, de fecha 2 de mayo de 2012, se aprobó el proyecto citado en el título, siendo ratificado por acuerdo plenario núm. 25, de fecha 13 de junio de 2012.

Asimismo, mediante acuerdo plenario núm. 24, de fecha 13 de junio de 2012, se aprueba el expediente expropiatorio derivado de la ejecución del citado proyecto, resolviéndose las alegaciones presentadas por acuerdo plenario núm. 17, de 27 de julio de 2012, y se declaró la urgente ocupación de los bienes según acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 11 de septiembre de 2012, por lo que se convoca al acto de "Levantamiento de actas previas a la ocupación", que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra con fecha 7 de marzo de 2013, de 10:00 a 13:30 horas.

Término municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Día	Hora
Villarroya de la Sierra	3	108	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	7	10:00
Villarroya de la Sierra	3	412	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	7	10:00
Villarroya de la Sierra	3	9.009	Propiedad pública	7	10:00
Villarroya de la Sierra	3	374	Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra	7	11:00
Villarroya de la Sierra	3	369	Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra	7	11:00
Villarroya de la Sierra	3	367	Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra	7	11:00
Villarroya de la Sierra	3	370	Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra	7	11:00
Villarroya de la Sierra	3	380	Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra	7	11:00
Villarroya de la Sierra	3	366	Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra	7	11:00
Villarroya de la Sierra	3	364	Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra	7	11:00
Villarroya de la Sierra	3	381	Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra	7	11:00
Clarés de Ribota	1	130	Ayuntamiento de Clarés de Ribota	7	11:30
Clarés de Ribota	1	69	Ayuntamiento de Clarés de Ribota	7	11:30
Villarroya de la Sierra	3	10	Vicente Brun Soriano Maximina Brun Soriano	7	12:00
Villarroya de la Sierra	3	8	Casas del Horcajo, S.L.	7	12:00
Clarés de Ribota	8	339	Herederos de Jesús Pérez Mancebón	7	12:30
Clarés de Ribota	1	125	Herederos de Perfecta Felipe Pérez	7	13:00
Clarés de Ribota	1	122	Jorge Cisneros Sancho	7	13:15
Clarés de Ribota	1	128	Herederos de Africa Felipe Barbero, Eliás Felipe Barbero, Yolanda Martín Felipe, Elsa Martín Felipe	7	13:20
Villarroya de la Sierra	3	80	Herederos de Africa Felipe Barbero, Eliás Felipe Barbero, Yolanda Martín Felipe, Elsa Martín Felipe	7	13:20
Clarés de Ribota	8	413	Herederos de Fermín Barbero Oliveros	7	13:25
Villarroya de la Sierra	3	103	Herederos de Fortunato Cisneros Sancho	7	13:30

El expediente puede ser consultado en el Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras de la Diputación Provincial de Zaragoza, sito en la calle Cinco de Marzo, núm. 8, de Zaragoza (teléfono 976 288 794).

Caso de existir titulares con domicilio desconocido, el presente anuncio cumple con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, exponiendo el mismo en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento.

Zaragoza, a 20 de febrero de 2013. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Actividades

Núm. 2.085

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal en los expedientes que se indican, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el órgano municipal competente resolvió los expedientes que se relacionan en el anexo I, relativos a solicitudes de licencia de apertura de actividades sujetas al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, con las condiciones que se indican en dichos acuerdos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde

el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer el recurso que estime pertinente.

Zaragoza, a 13 de febrero de 2013. — El jefe de la Unidad Jurídica de Control de Actividades, Antonio Uruén Daza.

ANEXO I

Relación que se cita

Expediente, fecha, titular, emplazamiento y resolución

395128/2012. Consejo de Gerencia de 17 de enero de 2013. Mohammed Seghir Lamri, en nombre y representación de MND Servicios de Hostelería-bar "El Teatro". Calle Mayor, 32. Tener por desistido y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de bar.

793224/2012. Consejo de Gerencia de 17 de enero de 2013. Ricardo Lacambra Lapidra, en nombre y representación del bar "Ruta 666". San Juan de la Cruz, 28. Tener por desistido y archivar sin más trámite su declaración responsable comunicando el inicio del ejercicio de la actividad de bar.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 2.087

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Bogdan Cobzariu, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 17 de enero de 2013 y en expediente 525.915/2012, resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a Bogdan Cobzariu una multa de 600 euros por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en reforma de baños sin licencia en calle Román Izuzquiza-camino de la Mosquetera (Cervecería Tiki-Taka), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón (art. 274); Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 131.3), y Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio (capítulo II del título III), y, tratándose de infracciones leves, conforme asimismo a las reglas señaladas en el apartado primero 1 de la resolución que incoó el procedimiento sancionador.

Segundo. — Dar traslado a los interesados y a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 18 de enero de 2013. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 2.088

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Casancor, S.L., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 17 de enero de 2013 y en expediente 891.053/2012, resolvió lo siguiente:

Único. — Finalizar sin sanción el procedimiento incoado mediante resolución del coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo contra Casancor, S.L., por infracción urbanística leve, consistente en acondicionamiento de local (con insonorización) en calle Rodrigo Rebolledo-Fray Luis Urbano.

Procede la finalización del procedimiento sancionador, toda vez que ha quedado constatado que contaban con licencia concedida en expediente 902.416/2010.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 18 de enero de 2013. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 2.089

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Comunidad de Propietarios de paseo Independencia, 24-26, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, en virtud de la delegación de atribuciones realizada por decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009, con fecha 17 de enero de 2013 y en expediente 326.904/2012, resolvió lo siguiente:

Primero. — Finalizar el procedimiento de restablecimiento iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 25 de septiembre de 2012 contra Comunidad de Propietarios de paseo Independencia, 24-26, en relación con el acto de colocación de banderola (Centro Comercial Independencia) incumpliendo el artículo 3.2.14 de las normas urbanísticas del PGOU y el artículo 9 de la Ordenanza municipal de actividades publicitarias en el ámbito urbano, en paseo Independencia, 24-26.

Procede la finalización del procedimiento toda vez que, examinado el expediente, resulta acreditada la prescripción de la infracción por el transcurso del plazo de cuatro años a contar desde la total terminación de las obras, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 197 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en relación con los artículos 209 de la norma antedicha y 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. — Archivar las actuaciones toda vez que se ha producido la prescripción de la infracción.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 18 de febrero de 2013. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Núm. 1.156

El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en la sesión de 16 de enero de 2013, reunido bajo la presidencia de doña Pilar Lou Grávalos, de la Diputación General de Aragón, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. **Fuendetodos.** — *Plan General de Ordenación Urbana. Nueva documentación. CPU 2011/198.*

Visto el expediente relativo al Plan General de Ordenación Urbana de Fuendetodos se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. — El presente Plan General de Ordenación Urbana tuvo entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón con fecha 11 de julio de 2012.

Mediante escrito, de fecha 20 de julio de 2012, se procede a la devolución del expediente debido a la carencia de requisitos formales imprescindibles para que el Consejo Provincial de Urbanismo pueda pronunciarse sobre el expediente. En fecha 3 de agosto de 2012 el Ayuntamiento aporta nueva documentación.

Segundo. — En sesión de 26 de octubre de 2012 el Consejo Provincial de Urbanismo adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Fuendetodos, ordenando la publicación de las normas urbanísticas, en lo relativo al suelo urbano consolidado y no consolidado.

Segundo. — Suspender el suelo no urbanizable, de acuerdo con los argumentos expresados en el fundamento de derecho quinto, y en particular por los siguientes:

1. En el suelo no urbanizable especial deberá quedar clara la prohibición de los almacenes agrícolas en los ámbitos de protección por riesgos, carreteras, vías pecuarias, yacimientos, etc., cuestión que, aun pareciendo obvia, no parece deducirse exactamente del tenor literal del artículo correspondiente a los usos permitidos en dicha clase de suelo.

2. Por lo que respecta a las áreas de reserva en suelo no urbanizable, y con el fin de que quedase clara la posibilidad de aplicar el sistema de expropiación y puesto que considerando la entidad del municipio, la ejecución de alguna de estas reservas previsiblemente se corresponda con la resolución de servicio o equipamiento al servicio de la totalidad del municipio, pudiera valorarse, entre otras, la posibilidad de que previamente a la ejecución de alguna de las operaciones apuntadas, fuese precisa su previa consideración como Sistema General, o en caso de que la forma de obtención de estos terrenos fuese mediante el sistema de expropiación, tener en cuenta dicha circunstancia en el correspondiente estudio económico.

Tercero. — Suspender Catálogo del Plan General de Ordenación Urbana debido a la necesidad de contar con el preceptivo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza.

Cuarto. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Fuendetodos e interesados.

Tercero. — Con fecha 4 de diciembre de 2012 tiene entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón nueva documentación cuyo objeto es subsanar los reparos indicados por el Consejo en el acuerdo anteriormente referenciado, para la aprobación definitiva de la totalidad del Plan General de Ordenación Urbana.

Se aporta certificado de acuerdo plenario, de fecha 29 de noviembre de 2012, de cumplimiento de observaciones del acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza en sesión de 26 de octubre de 2012, sobre aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Fuendetodos.

Cuarto. — En la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana se han seguido las disposiciones relativas a la fase de Avance que se determinan en el artículo 48 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y 60 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Quinto. — De acuerdo con lo indicado en el artículo 48.3 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, el Plan General de Ordenación Urbana fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2010, sometiéndolo a información pública mediante anuncio en el BOPZ núm. 17 de fecha 22 de enero de 2011 y posteriormente se publicó una corrección de errores con fecha 3 de marzo de 2011 y en "Heraldo de Aragón" de 6 de febrero de 2011. Según informe técnico se formulan dos escritos de alegaciones.

Sexto. — Con fecha 16 de noviembre de 2011, el Pleno del Ayuntamiento de Fuendetodos adoptó acuerdo de aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana conforme a lo establecido en el artículo 48.5 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. De acuerdo con lo indicado el precepto indicado este se remite al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su aprobación definitiva.

Séptimo. — Por lo que respecta al planeamiento actualmente vigente cabe destacar que el municipio de Fuendetodos cuenta con normas subsidiarias, aprobadas definitivamente en sesión de fecha 6 de abril del año 2000 y homologadas a Plan General en sesión celebrada el 29 de junio de 2004.

Octavo. — En el expediente administrativo constan los siguientes informes sectoriales:

Instituto Aragonés del Agua. Consta en el expediente la existencia de cuatro informes del Instituto Aragonés del Agua, de los cuales el cuarto, emitido en fecha 26 de junio de 2012, es de sentido favorable; en él se justifica el cumplimiento de las prescripciones impuestas en los informes anteriores.

Patrimonio Cultural. Consta informe desfavorable de fecha 6 de junio de 2012 sobre el Catálogo.